

**PROMOCIÓN MODELO PERFIL
“PERFIL LE REGALA UN VIAJE A CANCUN”
REVISTA PERFIL
GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1- **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**, en adelante conocido como (el) **PATROCINADOR** o la **revista PERFIL**, es titular y propietario de la promoción denominada **PERFIL LE REGALA UN VIAJE A CANCUN**, a nombre de la **revista PERFIL**. No participa ningún otro producto o servicios del **PATROCINADOR**.

2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

3- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. **La participación de los menores de edad no está autorizada.**

4- La promoción inicia el 17 de abril del 2009 y finaliza el 09 de junio del 2009.

5- La persona que desee participar de esta promoción deberá comprar **al menos una revista de las siguientes::**

- PERFIL # 583 1era. Edición abril 2009
- PERFIL # 584 2da. Edición abril 2009
- PERFIL # 585 1era. Edición de mayo 2009

6- Para participar, la persona que será llamada en adelante, el consumidor debe comprar al menos una edición de la revista Perfil. La compra de la cantidad de revistas de esa edición es ilimitada, siempre y cuando sea de las tres ediciones que se describen en el punto 5 comprendidas en el lapso descrito de la promoción en el punto 4; ya sea por medio de suscripción (entrega a domicilio), compra en alguna de las 14 sucursales de Grupo Nación o por medio del pregón (vendedores).

7- Una vez comprada, el consumidor con revista en mano tiene dos opciones para participar de esta promoción. La revista tendrá impreso un número en la portada. Este número es con el cual el consumidor podrá participar en el sorteo de la promoción, cuya mecánica es detallada en este reglamento.

DINÁMICA PARA PARTICIPAR

8- Para participar, debe activar la revista de la siguiente manera:

1. Debe acceder Internet, la página web www.perfilcr.com, hacer clic en el banner identificado de la promoción, le aparecerá un formulario donde debe digitar el código de la revista que aparece en portada, y digitar sus datos personales, y automáticamente quedará participando de la rifa.
2. Puede hacerlo también llamando al número de teléfono 2247-5253, seguir las instrucciones que escuchará en la grabación, contestar la trivía que se le pregunta y digitar el número de código que viene en la portada de la revista y sus datos personales que son número de cédula y número de teléfono; y automáticamente quedará participando pues sus datos pasan a la Base de Datos del patrocinador.

Las activaciones pueden hacerse de lunes a domingo, en el lapso de las 24 horas del día, en el momento que disponga el consumidor.

9- Para participar el consumidor tendrá un código por revista, un código único por activación con acceso a Internet ó un código único por activación por teléfono.

10- Los clientes deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivía.

11- El sistema permitirá que se registre un mismo código más de una vez, hasta un máximo de tres veces, pero la entrega del premio se le dará **únicamente** a aquélla persona que tenga en su poder la portada completa con el número de código ganador.

12- Para los efectos de esta promoción, de lunes a viernes el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 17:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 17:00.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones. Para los días sábados, el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 15:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 15:01.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones

13- Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.

14- En el sistema de activación de llamadas se establecen las guías o pasos a seguir hasta la activación final de cada dato que se solicita.

15- La llamada no es gratuita, el cargo por cada llamada será el mismo de una llamada de un teléfono a otro determinado por el ICE, cargados al teléfono desde el cual será realizada la llamada.

16- El costo de la llamada lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.

17- Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato, o al código del periódico sin su consentimiento. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer las llamadas en la digitación del código, la cédula, el teléfono o la respuesta a la trivía.

18- Al participar en la promoción, el consumidor deberá conocer y aceptar las condiciones en que ha sido anunciada en la revista Perfil y no podrá escoger algo diferente a lo indicado en este presente reglamento.

19- Una vez activado el código, el consumidor es participante a la rifa que se efectuará mediante sorteo al azar, de un viaje a Cancún, con las características descritas en el punto 31.

20- El sorteo se realizará entre todos los consumidores que activaron en el lapso de la promoción, al menos una revista de las ediciones indicadas en el punto 5. Las revistas que no hayan sido activadas no participan del sorteo.

21- El sorteo se realizará en la semana en que concluye la promoción, en las oficinas de Grupo Nación, ante notario publico.

22- Para participar es necesario guardar la revista completa o las revistas completas de las ediciones indicadas, que el consumidor compró para participar de la promoción, misma o mismas deben estar en buen estado, sin alteraciones, ni rotas, y deberá el consumidor presentarla en el caso de que resulte ganador, **porque cuando se le llame debe ratificar el código activado** y seguir los pasos que aquí se indican.

CONDICIONES

23- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.

24- Las ediciones de la revista Perfil que no tengan impreso el número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o revistas de cortesía o cumplimientos internos de empleados de Grupo Nación, ni ediciones entregadas a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por la revista. El **PATROCINADOR** tomará medidas de seguridad para evitar que revistas de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente las revistas que hayan sido vendidas podrán ser utilizadas para reclamar el premio.

25- Con el código que aparece impreso en la portada, el poseedor del periódico puede participar en el sorteo cuya mecánica es detallada en el presente reglamento.

26- Todos los favorecidos, deben conservar la portada **COMPLETA** de la revista que activó, pues de resultar ganador en el sorteo, deberá presentarla ante EL PATROCINADOR para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la revista completa en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento.

27- **EL PATROCINADOR**, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que el patrocinador cuenta en sus registros.

28- En el caso de reposiciones, sea por cual fuere el motivo de reclamo, las revistas se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades normales de la empresa pero no se garantiza que tenga el número de participación o que esté anulado.

29- En los casos de errores de impresión en los números de participación, el **PATROCINADOR** se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.

30- **La revista Perfil** cuenta con un excelente proveedor de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, situación ajena al control de Perfil, las revistas que salgan sin su número de participación impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 247-4343 ó 247-4422 de Servicio al Cliente.

ENTREGA DEL PREMIO

31- La presente promoción obsequiará un único premio, el cual se describe en el punto 19, con estas características: **Un viaje a Cancún para dos personas que incluye:**

Hotel:

Un paquete 05 Días / 04 Noches para 2 personas
Hotel Occidental Grand Xcaret ***** - Riviera Maya – México
Resort 5 estrellas – Programa “**All Inclusive de Lujo**”
01 habitación doble - Categoría “**Junior Suite**”

Restricciones de premio:

a) Premio podrá ser utilizado en temporada baja del 2009 (Junio-Setiembre-Octubre o Noviembre 2009)

y estará sujeto a disponibilidad de espacio en el hotel a la hora de solicitar la reservación.

De contar con el espacio en alguna otra fecha se puede valorar confirmar la solicitud.

b) La solicitud de reservación debe ser enviada como mínimo con un mes de antelación para poder gestionar la fecha solicitada o bien ofrecer a los ganadores fechas alternativas.

c) La gestión de reservación deberá ser solicitada directamente en Departamento Comercial de Occidental Hotels & Resort en Costa Rica de acuerdo a los contactos detallados a continuación:

Departamento Comercial Occidental Hotel & Resorts- Costa Rica

Tel: (506) 2248-2323

Fax: (506) 2255-0919

Email: comercial@cr.occidentalhotels.com

d) Se adjunta ficha técnica del Occidental Grand Xcaret en la cual se detallan los servicios, facilidades disponibles y servicios del sistema “Todo Incluido” al cual tendrán derecho y acceso los ganadores del premio en referencia.

- e) El premio no es transferible y tendrá validez únicamente para los meses anteriormente mencionados. En caso de no poderse utilizar en las fechas establecidas el premio quedará sin efecto y tampoco se reintegrará su valor económico.
- f) No aplica para feriados y fines de semana largos
- g) Los niños deberán de estar en edades comprendidas entre los 0 y 11 años. En caso de no haber niños no se harán reintegros de dinero por la porción no utilizada.
- h) El premio no incluye transporte al hotel.
- i) Hora de entrada al hotel : 15.00 hrs y hora de salida: 13.00 hrs

Boletos de avión:

Para dos personas, incluye viaje en clase económica, timbres salida de CR y transporte aeropuerto hotel/aeropuerto en México.

Restricciones:

32- El premio no podrá ser donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el favorecido, para lo cual se le extenderá una carta al ganador firmada por la responsable de la revista Perfil, la cual será la constancia para que la empresa dueña que le entregue el premio al ganador.

33- Si el PATROCINADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó su cédula de identidad no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales y tenga a mano del código activado con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo.

34- Una vez llamado por la revista Perfil el ganador, deberá presentarse con su cédula de identidad y la revista completa y su portada en excelente estado, en el lugar que así designe la revista Perfil para la entrega del premio. Para que de igual manera, se les tome una fotografía y se les haga una entrevista que saldrá publicada en una edición posterior de la revista Perfil.

35- Más adelante en el capítulo de **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES**, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio.

36- El ganador deberá poseer pasaporte al día con no menos de seis meses de vigencia, para poder participar en esta promoción, no tener problemas que le impidan salir del país, pues de tenerlos el patrocinador no asumirá responsabilidad si no puede disfrutar del premio.

37- El patrocinador no asumirá responsabilidad por enfermedad, accidente o muerte que pudiera acaecerle al ganador o a sus acompañantes mientras disfrutan del premio, pues se entiende que el premio solo contiene lo que explícitamente se indica.

38- Si por caso fortuito o fuerza mayor, situaciones totalmente ajenas al patrocinador, no se pudiera entregar el premio en las condiciones y los lugares escogidos, éste hará todo lo posible por entregarle al ganador un premio similar o parecido al ofrecido; sin embargo, este cambio no puede catalogarse como incumplimiento a las condiciones ofrecidas en el reglamento, pues se entiende que obedecen a situaciones totalmente ajenas al patrocinador e imposibles de prever, por parte de éste.

DERECHOS DE IMAGEN

39- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la revista podrá dar a conocer al público en general, el nombre del ganador, quien autoriza implícitamente desde el momento en que decide participar de la promoción, que su nombre e imagen aparezca en cualquier momento en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de

publicitario o informativo. Asimismo, como parte de la divulgación del concurso, el público en general tendrá acceso a la fotografía del ganador, en la página web www.perfilcr.com, únicamente para dar a conocer la finalización de la promoción al público en general, sin que esto implique una autorización o acceso a que se “bajen” las fotografías de la página web, para otros usos que no son los descritos por este reglamento, ni que terceros lucren o hagan negocio con las fotografías. Todo ello sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

40- El participante liberará a Perfil de toda responsabilidad, en el entendido de que decide participar de la promoción en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que acepta y declara que comprende todas las cláusulas del presente reglamento y que renuncia a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso del beneficio del proceso y de los premios.

SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

41- El favorecido o la favorecida será declarado o declarada ganador o ganadora, en el momento en que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.

42- El patrocinador se compromete a entregar únicamente el premio en las condiciones en que se han ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS

43- El ganador(a) del premio deberá presentarse el día y la hora fijados por la responsable de la revista Perfil, en el lugar que la revista designe, y tendrá un lapso de 7 días naturales, como plazo máximo después de ser contactado para retirar el premio. Pasado este lapso, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

44- Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad.

45- Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de éste en la forma que más le parezca.

46- El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, así como la revista completa con la portada del código ganador en excelente condición, como fue estipulado en el presente reglamento.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

47- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

48- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador.

49- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**Aplican condiciones. Ver reglamento publicado www.perfilcr.com**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

50- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

51- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará

constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.

52- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

53- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

54- El simple acto de reclamar el premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

55- Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

OTROS EXTREMOS

56- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.

57- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

58- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

59- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

60- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en www.perfilcr.com y rige a partir de la fecha de publicación en la página web.

61- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante y posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción; esto es requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.

62- No podrán concursar los empleados del patrocinador, tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.

63- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 247-4343 ó 247-4422 del servicio al Cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 6 p.m., sábados de 8 a.m. a 1 p.m.)